



# PODER JUDICIAL

## **ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA A DISTANCIA CELEBRADA POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de mayo de dos mil veintiuno, da inicio la sesión ordinaria a distancia de Pleno, en términos de lo establecido por el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, por el que se regula el desahogo de sesiones del Tribunal en Pleno a distancia a través de herramientas digitales y mediante el uso de dispositivos móviles; bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido por la Secretaria que autoriza, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez.

La Secretaria procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes a través de la plataforma para videoconferencias TELMEX, las y los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, María Emma Peralta Juárez, José Octavio Pérez Nava, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Héctor Sánchez Sánchez y José Miguel Sánchez Zavaleta. Se hace constar que no participa en la presente sesión a distancia el Señor Magistrado Ignacio Galván Zenteno, previo aviso de ello. Acto seguido, la Secretaria de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

**1.** Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día veintidós de abril del presente año. Con lo que se da cuenta para su aprobación y efectos legales procedentes.

**ACUERDO.** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día veintidós de abril del presente año. Cúmplase.

**2.** Se da cuenta con el Oficio CJ957, signado por la Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, por el que en cumplimiento a lo establecido en el punto 17 de la sesión ordinaria desahogada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado funcionando en Pleno el día veinte de febrero de dos mil veinte, en atención a la recomendación del Pleno del Tribunal, de fecha trece de febrero del mismo año; se remitieron las actas correspondientes a la sesión ordinaria de fecha veinticinco de marzo y de sesiones extraordinarias de ocho, catorce, dieciséis y veintitrés de abril todas del presente año, las que fueron debidamente aprobadas por el propio Consejo, mismo que se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ACUERDO.** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta. Cúmplase.

**3.** Propuesta que formula el Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dirigida a las y los Señores Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal, por la que se plantea que se publiquen de manera constante y permanente los criterios relevantes derivados de las resoluciones emitidas por cada órgano jurisdiccional del que forman parte, que contengan un impacto social conforme a las circunstancias actuales del Estado, que hayan sido objeto del examen constitucional por parte de los Tribunales Federales, con la finalidad de establecer que el Poder Judicial del Estado genera criterios de protección amplia hacia personas en situación de vulnerabilidad, bajo la progresividad, visibilización y sensibilización de los derechos humanos.

Derivado de lo anterior, en aras de un esquema íntegro de transparencia, se solicite al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, gire instrucciones tanto a la Dirección de Informática como a la Unidad de Comunicación y Vinculación Social, dependientes de dicho Consejo, a efecto de que la primera genere los vínculos de acceso fácil para la lectura de las resoluciones materia de publicación -realizando las acciones necesarias para que cualquier persona pueda acceder a ellos de manera ágil-; y la segunda, propicie una comunicación efectiva con la ciudadanía a través de esquemas gráficos o sucintos de los criterios relevantes, debiendo éstas atender las solicitudes que al efecto realicen las Salas de este Tribunal sobre la materia. Con lo que se da cuenta para su aprobación y efectos legales procedentes.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en uso de la voz, manifestó que el punto lo proponía para dar a conocer las tareas que desempeña la institución y entrar en una dinámica de publicación de criterios que se calificaran como relevantes, de igual forma poder establecer los mecanismos, pudiendo ser a través de las propias Comisiones de la materia.

La Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro, en uso de la voz, expresó que la administración de Justicia era un servicio público, y la forma de legitimarla ante la sociedad, era que se conociera lo que se está haciendo; asimismo, citó a Juventino V. Castro y Castro refiriendo que los órganos encargados de administrar o impartir justicia no lo hacían por gracia, sino por deber; luego, entonces la propuesta no era una idea equivocada para dar a conocer su deber a la sociedad.

Acto seguido, en uso de la palabra el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, comentó que le parecía también una idea muy importante y una propuesta muy útil; sin embargo, mencionó dos precisiones: La primera, tenía que ver con que la propuesta señalaba como condición para la publicación de las ejecutorias relevantes, el que hubieran pasado por el tamiz de la justicia federal; empero, consideró que era un riesgo la publicación de una resolución que resultara inconstitucional y que probablemente surgiría alguna ejecutoria relevante que no hubiera sido objeto de análisis por parte de la justicia federal, de manera que propuso, con los cuidados respectivos, que se publicara cualquier resolución que fuere significativa; es decir, que se eliminara la condición de que hubiera sido antes revisada o hubiera sido objeto de análisis por parte de la justicia federal.

Asimismo, manifestó en segundo lugar que, la propuesta del Señor Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez, la ubicaba como la necesidad de un específico vínculo de comunicación social al foro poblano; sin embargo, el problema estaría en el ¿cómo?, y por eso es que sugirió que fueran las Comisiones de Derecho Público o de Derecho Privado, las que podrían funcionar como una especie de Consejo Editorial, las que calificarían la conveniencia, e incluso, hasta revisar el texto para la versión pública de las resoluciones sobresalientes.

Mencionó también que hace tiempo se publicaba en el Poder Judicial, la revista Axioma, donde se publicaba un contenido muy variado, y se contaba con un Consejo Editorial; por tanto, propuso que fuera sustituido por las Comisiones siendo éstas las que determinaren cuáles; de esta forma cada Sala tendría la opción de acudir a solicitar que esa ejecutoria fuera objeto de publicación.

En uso de la palabra el señor Magistrado José Montiel Rodríguez, expresó que era una muy buena idea la propuesta del Señor Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez, porque cubría una parte de la transparencia con la que no estaban normalmente conectados, y sostuvo que la única buena razón que los sostenía como funcionarios judiciales, era justamente que decidían con argumentos; asimismo, aludió que escuchó en un foro de transparencia a un ponente decir, con muy poco cuidado, algo acerca de Dworkin, que en algunos textos llamados “cuestión de principios”, planteaba justamente esa cuestión, de ¿por qué razón los Jueces, cuando deciden, deben ser obedecidas dichas resoluciones?; es decir, ¿cuáles son los motivos por los que eso que deciden, se entiende como obligatorio?.

Continuó su intervención, advirtiendo que teniendo constitucionalmente un órgano encargado de hacer las leyes, que fueron electos por unos procesos democráticos, siendo inaceptable que unas personas que fueron nombradas por procesos no democráticos, produzcan literalmente leyes, mencionando que eso es lo que Dworkin dice que los sajones pensaban, por eso la importancia de lo que decidían, se sostendría a partir de los argumentos que pudiesen proponer para justificar su decisión, eso tenía que ver con una parte de la transparencia que poco conocían, lo que se traducía como la transparencia proactiva; efectivamente afirmó que existió la revista Axioma y que podría parecer conveniente que hubiera un Consejo que seleccionara algunas sentencias, pero consideraba que la propuesta del Señor Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez, iba más allá de eso; es decir, relacionó la idea con una conexión entre los Órganos Jurisdiccionales y las personas comunes, las que viven en Puebla, por ejemplo, o que revisan las redes sociales.

Considerando en ese sentido que, protegían los derechos de las personas y eso los obligaba según el artículo primero de la Constitución reformada en el año dos mil once, con las de transparencia, elaborando versiones públicas de las sentencias y colocándolas en un portal que pudiesen ser consultadas; sin embargo, en ese portal aparecía solamente el número de expediente, el órgano jurisdiccional al que pertenecía, por tanto felicitó al Señor Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez, porque aceleró el proceso de publicidad, y que la gran utilidad de dicha propuesta, tenía que ver con invitar a las personas a que visitaran sus sentencias en versión pública, permitiéndoles a las comunes y corrientes la comprensión de las razones por las cuales son afectados sus derechos, rescató también que había temas muy importantes en este momento, temas que tenían que ver con la violencia de género y con la atención de las personas con discapacidad, entonces era una gran oportunidad para volverlo comunicable para cualquier persona y una idea diferente que modificara la percepción de su trabajo y de ellos.

Por lo tanto, no estuvo de acuerdo en que se sometieran las sentencias a una especie de Comité, o que fueran sometidas a las Comisiones, porque de alguna manera se burocratizaría el proceso, y no se daría agilidad, ni simplicidad; asimismo, propuso que cada Sala de un modo bastante informal, podría ponerse de acuerdo para seleccionar la sentencia y llamar a comunicación social e informática, desde luego viendo que contuvieren los argumentos propuestos de la sentencia y después revisar lo que se publicaría y finalmente quedare publicada.

Retomando el uso de la palabra, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mencionó que antes de consultar si existía alguna otra manifestación respecto al presente punto, parecía que se podían discernir dos aspectos de la propuesta; la primera el fin, y la segunda el mecanismo.

Ante lo cual el Magistrado Arturo Madrid Fernández, coincidió mucho en las opiniones del Magistrado José Montiel Rodríguez; sin embargo, insistió en que todas las acciones de publicidad tenían un objetivo específico y consideró que esa función de transparencia estaba satisfecha con la obligación que tenían en el Poder Judicial, de publicar todas las resoluciones, pero eso no significaba informar el cómo se resolvió, sino más bien los criterios, y de esa forma, reiteró que solo estarían duplicando la función de hacer públicas las resoluciones.

Asimismo, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, precisó que efectivamente esa propuesta contenía un ejercicio de comunicación social, que dicha transparencia proactiva abonaba directamente a la ciudadanía en general, y también propuso que fueran resoluciones que contuvieran un impacto social conforme a las circunstancias actuales del Estado.

Continuó señalando, que el hecho de que se sometieran a las Comisiones podía ser una opción adecuada, pero más allá de establecer que hubieran sido objeto del examen constitucional por parte de los Tribunales Federales, simple y sencillamente las resoluciones que hubieran causado estado, podían ser una tercera forma, ya que algunas no llegarían al tamiz constitucional de la Federación, por lo que propuso que en lugar de que fueran solo resoluciones que hubieran sido objeto del examen constitucional por los Tribunales Federales, lo fueran las resoluciones que hubieran causado estado, y si serían seleccionadas a través de las Comisiones de la materia correspondiente o que se propusiera por quien fue emitida.

Acto seguido, el Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, refirió que el artículo 375 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla, disponía que causaban ejecutoria las resoluciones contra las que la ley no concedía recurso alguno, y entonces el que solo se hiciera mención a que cause estado la resolución, era preocupante, porque contra la resolución de segunda instancia ya no procedía recurso y tal vez convenía dilucidar antes de votar en ese sentido.

El Magistrado Joel Daniel Baltazar Cruz, en uso de la voz advirtió que se sumaba a la propuesta del Señor Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez, y de igual forma, propuso que fueran las Salas quienes determinaran qué criterios de relevancia se comunicarían, para efectos de no burocratizar la toma de dicha determinación; por otro lado, se habló de personas en situación de vulnerabilidad, y consideraba que ese aspecto podría ampliarse para que fuese simplemente cualquier asunto relevante.

Por su parte, el Magistrado Arturo Madrid Fernández manifestó, que era de la idea de que se publicaran resoluciones que tuvieran peso específico por su importancia social; asimismo, coincidió en que se publicaran resoluciones que hubieran causado estado y en este rubro quedarían incluidas resoluciones pronunciadas por Jueces de Primera Instancia, e insistió que debería existir una Comisión o un Consejo Editorial, que hiciera la calificación de si existían o no los requisitos.

El Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta, en uso de la palabra, expresó que se eliminara el requisito de que cause ejecutoria, o se pronunciara por Jueces Federales, en este caso se hiciera la publicación de que dicho criterio quedaría firme al ser revisado por una autoridad de orden federal.

Continuando, en uso de la voz el Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, mencionó en primer lugar que no fuera necesariamente una Sala la que decidiera la sentencia, sino también un juzgado, porque existían sentencias de primera instancia muy importantes que no eran materia de apelación, así como resoluciones de los jueces de control que no necesariamente tendrían que pasar por el tamiz de la apelación; por otra parte, consideró importante no encasillarse en la cuestión de los grupos vulnerables, puesto que todas las personas consideraban que su asunto era muy importante, y propuso que se analizara la posibilidad de que fuese la publicación de sentencias trascendentes, por vía electrónica.

En ese sentido, el Magistrado Arturo Madrid Fernández, mencionó que existían muchos Magistrados en retiro que recordaban su actuación con mucho gusto en el Poder Judicial, y propuso que se hiciera la invitación a alguno de ellos para conformar el Consejo Editorial, con el carácter honorífico.

Acto seguido, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, pidió a la Secretaria de Acuerdos, pudiera dar cuenta de las diversas propuestas que fueron manifestadas por los Señores Magistrados.

La Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, en uso de la voz, expresó a la Secretaria si podía tomar en cuenta sus observaciones, que fueron efectuadas vía escrito en relación al punto.

En ese sentido la Secretaria de Acuerdos, mencionó al Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez en su carácter de Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, que haciendo una recopilación de las propuestas que fueron planteadas en la sesión; la primera por cuanto al fin, parecía que todos coincidían en la iniciativa como un ejercicio de comunicación social, en ese sentido se propuso en primer momento que se eliminara el que fueran objeto de examen o de escrutinio por parte de los Tribunales Federales y en su defecto únicamente se estableciera que las sentencias fueran aquellas que causaren estado, a la par de dicha propuesta que se pudiera ampliar este examen hacia los Tribunales de primer grado, esto es a los Juzgados.

Continuó refiriendo, que se conjugó la propuesta de que se eliminara la restricción de constreñir a grupos vulnerables; y en segundo lugar, que se ampliara a todas las personas por ser relevantes todos y cada uno de los asuntos que se ventilan en los Órganos Jurisdiccionales y posteriormente el que pasaren por un Comité establecido a través de las Comisiones de Derecho Público o Derecho Privado, o en su defecto un Consejo Editorial y a la par de este Consejo Editorial que quienes lo conformaran, fueran Magistrados en retiro bajo una actividad honorífica, y el otro contexto fuera que no pasaran por Comité y que fueran las propias Salas quienes determinaran los criterios que resultaran relevantes.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, manifestó que hacia algunas precisiones sobre la propuesta presentada, dado que unificaría el pasar por el tamiz de los Tribunales Federales, para quedar como resoluciones que hubieren causado estado de primera instancia o de alzada; y posteriormente analizarse la forma de selección de dichos criterios; siendo la primera, que cada Órgano Jurisdiccional con el requisito de que hubiere causado estado, pudiera proponer el criterio relevante, y la segunda que fuere a través de las Comisiones de la materia, quienes analizarían, discutirían y propondrían finalmente la resolución o el criterio relevante que debiera ser objeto de publicidad, y la tercera, finalmente en el sentido de que se invitara a conformar una Comisión de Magistrados en retiro.

Continuó haciendo mención, sobre si estaban de acuerdo a efecto de que de manera constante y permanente, los criterios relevantes de las resoluciones emitidas por cada Órgano Jurisdiccional fueran publicitadas, siendo estas a través de los órganos de comunicación social, utilizando un lenguaje coloquial y esquema gráfico sucinto y que serían únicamente tres opciones, quedado finalmente como una adicional, la supresión de la referencia a los grupos vulnerables.

Ante ello se solicitó la votación, misma que después de realizarse precisiones al respecto, se obtuvo aprobación unánime.

En uso de la voz el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante lo anterior solicitó el proponer al Colegiado, se pudiera tomar la definición de las vías, para llevar a cabo la selección de

los criterios relevantes; la primera, correspondiendo a que cada Órgano Jurisdiccional fuera el que propusiera al área de comunicación social la publicación de estas resoluciones emitidas, con la particularidad de que hubieren causado ejecutoria; la segunda, opción era que se propusiera a través de la Comisión de la materia las resoluciones objeto de esta publicación, y la tercera correspondiente a integrar un Comité de Magistrados en calidad de retiro.

En uso de la voz, el Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, precisó que su única aclaración era, que no existía la posibilidad de mencionar la circunstancia de que hayan causado estado si se trataban de sentencias de segunda instancia, porque esas automáticamente causaban estado de acuerdo al artículo 375 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla, donde se menciona que causaban ejecutoria las sentencias dictadas en la apelación.

Al retomar la palabra, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, propuso hacer una redacción con el aspecto de contemplar las dos formas; ya sea una resolución que hubiere causado estado, o en su defecto una resolución emitida por la segunda instancia, y que por naturaleza causaban estado como bien lo dijo el Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz y que posteriormente se recabara la votación del punto a tratar, en el sentido de que cada Órgano Jurisdiccional emitiera la propuesta de su resolución, para darla a conocer a través de la herramienta de comunicación social.

La Magistrada Marcela Martínez Morales en uso de la voz, mencionó que se estaban haciendo los acuerdos por segmentos, y consideró que todavía no se podía llegar a ese punto, ya que solo se estaba tratando de acordar sobre quiénes serían los profesionistas, en los que recaería la responsabilidad de revisar las sentencias para su publicación, entonces pidió el poder ir de manera organizada para no confundir la votación.

Acto seguido, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, añadió que con sinceridad y humildad, la propuesta de emitir una relación sucinta con el área de comunicación sería en todo caso solamente el sugerir la redacción con un lenguaje coloquial, pero prácticamente serían revisados por el Órgano Jurisdiccional que lo propone, ya que comunicación social no podría emitir una publicación, que no estuviese previamente autorizada por el Órgano que la propuso.

Consecuentemente, la Magistrada Marcela Martínez Morales mencionó que de ser de tal manera estaría en lo correcto, pero en el sentido de que se determinara si pasaba por el tamiz de los Tribunales Federales, era algo que no compartía, puntualizó una sugerencia respetuosa al Señor Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez, de primero hacer ello y luego votar por lo que respectaba al examen constitucional.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez en su carácter de Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, mencionó que la propuesta que se sometía a votación, era la de eliminar la parte en donde se mencionaba que fueran objeto del examen constitucional por parte de los Tribunales Federales, y sería sustituido por la mención de que causaran ejecutoria o una resolución de segunda instancia que por naturaleza de ley causa estado, en ese sentido, para evitar el tamiz constitucional.

Retomando el uso de la palabra, la Magistrada Marcela Martínez Morales, solicitó repetir sobre el cómo quedaría la propuesta, con las puntualizaciones anteriormente realizadas por el Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz.

En uso de la voz el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez en su carácter de Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, mencionó que con mucho gusto sería repetida la propuesta y solicitó a la Secretaria de Acuerdos Yrina Yanet Sierra Jiménez, si podía dar cuenta nuevamente.

La Secretaria de Acuerdos Yrina Yanet Sierra Jiménez, puntualizó que en este contexto se someterían a votación tres propuestas; la primera sería, el que cada Órgano Jurisdiccional, Sala o Juzgado, con el requisito que hubieren causado estado o que por su propia naturaleza hubieren causado estado, seleccionarían las sentencias.

Por tanto el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a los integrantes de la asamblea, que quienes estuvieran a favor de la propuesta de seleccionar y proponer los criterios relevantes para ser publicitados, se sirvieran manifestarlo, obteniéndose 18 votos a favor.

Acto seguido, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez en su carácter de Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, mencionó que le parecía necesario agotar la votación de las otras dos opciones, y pidió nuevamente a la Secretaria de Acuerdos, diera cuenta con la siguiente propuesta para someterla a consideración.

Asimismo, la Secretaria de Acuerdos Yrina Yanet Sierra Jiménez, puntualizó que este lo era en el sentido de que las sentencias materia de publicidad y comunicación social fueren objeto del examen de las Comisiones de la materia ya sea de Derecho Público o de Derecho Privado.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicitó que quienes estuvieran a favor de la propuesta, se sirvieran manifestarlo, obteniéndose un voto a favor.

Nuevamente el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, pidió se diera cuenta con la tercera propuesta presentada.

En ese tenor, la Secretaria de Acuerdos Yrina Yanet Sierra Jiménez, mencionó que la tercera propuesta era que las sentencias que fueran objeto de publicitación, fueran examinadas por un Consejo conformado por Magistrados en retiro, para llevar a cabo la tarea de forma honorífica.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultando a las y los Señores Magistrados que estuvieran de acuerdo se sirvieran manifestarlo, obteniéndose un voto a favor.

Por consecuente el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, agradeció a las y los Señoras y Señores Magistrados, y mencionó que se aprobaba la primera propuesta presentada, a efecto de que cada órgano jurisdiccional sea el que proponga las resoluciones, siempre y cuando hubieren causado estado o por su naturaleza hubieren causado ejecutoria.

Continuó refiriendo que de haber terminado la votación, les pedía su mayor apoyo para darle dinamismo a la propuesta, que como ya había sido mencionada, era una herramienta de comunicación social para dar a conocer los derechos de la ciudadanía, y que estaba seguro de que fortalecería la imagen del Poder Judicial, nuevamente agradeció el apoyo a la propuesta que fue previamente votada.

**ACUERDO PRIMERO.** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba la propuesta general, de publicitar a través de las áreas de comunicación social, de manera constante y permanente criterios relevantes derivados de las resoluciones emitidas, esto a través de un esquema gráfico, sucinto y sobretodo con un lenguaje coloquial.

**ACUERDO SEGUNDO.** Por mayoría de dieciocho votos a favor de los y las Señoras Magistradas, María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Roberto Flores Toledano, José Roberto Grajales Espina, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, María Emma Peralta Juárez, José Octavio Pérez Nava, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Héctor Sánchez Sánchez y José Miguel Sánchez Zavaleta y dos votos en contra de la Señora Magistrada, Margarita Gayosso Ponce, y el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba que cada Órgano Jurisdiccional, Sala o Juzgado, seleccione las resoluciones que sean materia de publicación, con el requisito que hayan causado estado o que por su propia naturaleza hayan causado estado.

**ACUERDO TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena comunicar a los Órganos Jurisdiccionales; a la Unidad de Comunicación y Vinculación Social del Poder Judicial del Estado de Puebla y a la Dirección de Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a fin de que realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo aquí acordado; la segunda, propicie una comunicación efectiva con la ciudadanía a través de esquemas gráficos o sucintos de los criterios relevantes, debiendo estas atender las solicitudes que al efecto realicen los Órganos Jurisdiccionales y la tercera, genere los vínculos de acceso fácil para la lectura de las resoluciones materia de publicación, cuyas acciones necesarias deberán ser encaminadas para acceder a ellos de manera ágil. Comuníquese y cúmplase.

## **ASUNTOS GENERALES**

En uso de la voz el Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, agradeció y mencionó que no era prácticamente un asunto general, sino un señalamiento relativo al punto votado con antelación, refiriendo que cuando se hablaba del área de Comunicación Social, como el ente que recibiría lo que seleccionaran los Órganos Jurisdiccionales para publicar, debería existir un cuidado, por no saber si las área de Comunicación Social estarían capacitadas jurídicamente, como para que realizaran una revisión del trabajo del Órgano Jurisdiccional y si sería una especie de colaboración, supervisión, afinación, o ¿cómo sería el complemento que haría el órgano de Comunicación Social?.

Consecuentemente, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez en su carácter de Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, le mencionó que era muy importante precisar, que el área de Comunicación Social no era perita en la materia del Derecho y que sencillamente su función sería estandarizar la comunicación con la imagen institucional, y en todo caso que llegaría a considerar modificar algún lenguaje para manejarlo de forma más coloquial, pero primero se tendría que autorizar por el Órgano Jurisdiccional, sólo sería área de auxilio y su función sería el mantener la imagen institucional y en la herramienta en donde ellos son expertos que es la comunicación.

En uso de la voz el Magistrado Miguel Sánchez Zavaleta, mencionó que, de acuerdo con el artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: *“en tratándose de faltas administrativas cometidas por magistrados y consejeros de la judicatura, será el pleno quién creará las comisiones respectivas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, el informe de presunta responsabilidad se presentará ante el pleno tratándose de faltas no graves y ante el Congreso para el caso de las graves, en términos de lo que dispone la Constitución a efecto de iniciar el procedimiento correspondiente”*, hizo simple petición sobre el trabajo final presentado por la Comisión Legislativa en sesión pasada, refiriéndose específicamente al Folio 1699 de la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, donde se remitió el proyecto de reglamento interior para regular las atribuciones de las Comisiones Investigadora y Substanciadora, solicitando a la Secretaría de Acuerdos, hacer llegar el proyecto para

conocer como fue redactado, considerando importante conocer el proyecto del reglamento interior.

Acto seguido, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez en su carácter de Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, mencionó que siendo asunto de interés para cada una y cada uno de los integrantes de este Pleno, compartió que se estaba trabajando para presentar la propuesta al Pleno, y en cuanto estuviera en condiciones de circularse la propuesta, se estaría circulando oportunamente.

A continuación, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a las y los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria a distancia de Pleno, convocando a las y los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria a distancia que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día veinte de mayo de dos mil veintiuno, firmando la presente acta el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez. Doy fe.